



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 052 DE 2025

(04/03/2025)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos N° 1083 de 2015, 546 de 2016, Resolución 715 del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del citado Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que “el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Que mediante Resolución 715 de 2023, se delegó en el Subdirector de Gestión Corporativa, de conformidad con el Acuerdo No 003 de 2023 del Consejo Directivo y el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la acción administrativa del Instituto en lo relacionado con las situaciones administrativas, y la administración e implementación de los sistemas de capacitación, estímulos y bienestar, contemplados en el Título 5º, Capítulo 5º del Decreto 1083 de 2015, las normas que lo adicionen, complementen o sustituyan.

Que mediante Resolución 486 del 12 de diciembre de 2024, *“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una licencia de maternidad a una servidora del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDIPYBA), se suspende el teletrabajo y se declara la vacancia temporal del un empleo en carrera administrativa”* se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, del cual es titular la servidora pública Johanna Katherine Bernal Sotelo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.859.478, a partir del 27 de noviembre de 2024 y hasta el 01 de abril de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, en la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [en adelante el IDPYBA o el Instituto], existe una vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA).

Que verificada la planta de personal de los servidores de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, se encontró que los servidores públicos de carrera administrativa que se desempeñan en el nivel inmediatamente inferior y acreditan los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, son los servidores públicos Didier Armando Ortiz Rodríguez, identificado con cédula de

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

ciudadanía 1.030.572.005, Diana Lizeth Cortes Briceño , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.224.084, Liliana Estefanía Saavedra Borda , identificada con cédula de ciudadanía 1.049.620.998 y Diana Rocío Rodríguez Perdomo identificada con cédula de ciudadanía 1.018.411.702, quienes ostentan derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicados en la Subdirección de Atención a la Fauna, Oficina Jurídica y la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, respectivamente.

Que cumplida la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos para proveer una (1) vacante temporal de carrera administrativa mediante encargo en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, adscrito a la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y, vencido el término de manifestación de interés para proveer la vacante temporal, los servidores públicos Didier Armando Ortiz Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.572.005, Diana Lizeth Cortes Briceño , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.224.084, y Liliana Estefanía Saavedra Borda , identificada con cédula de ciudadanía 1.049.620.998, mediante correo electrónico manifestaron su interés de proveer la citada vacante temporal.

Que validada la información y teniendo en cuenta que hay pluralidad de servidores públicos que cumplen con los requisitos para ejercer el encargo, circunstancia que genera un empate, se procede aplicar lo establecido en el Criterio Unificado 13082019 de 2019, Comisión Nacional del Servicio Civil (literal c, segundo inciso, literal a), que establece: *"El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia laboral relacionada, de acuerdo con lo exigido en el manual de funciones y competencias laborales, ser favorecido en caso de empate."*

Que revisados los soportes documentales que reposan en el SIDEAP, se determinó que el servidor público Didier Armando Ortiz Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.572.005, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, acredita mayor experiencia relacionada para el empleo objeto de encargo, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Que en virtud de lo anterior y, por necesidades del servicio, se requiere encargar al servidor público Didier Armando Ortiz Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.572.005, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Subdirección de Atención a la Fauna, del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, por el término de duración de la vacancia temporal del empleo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar al servidor público Didier Armando Ortiz Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.572.005, titular del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, adscrito a la Subdirección de Atención a la Fauna, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, por el término de duración de la vacancia temporal, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor público encargado.

Parágrafo 2. El análisis de cumplimiento de requisitos mínimos dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, hace parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo 3. El servidor público Didier Armando Ortiz Rodríguez, deberá entregar las evidencias para realizar la evaluación parcial eventual de desempeño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 6176 de 2018, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con la entrega de un informe

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

detallado de la gestión al jefe inmediato con copia a la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano, asuntos pendientes y en trámite a la fecha de otorgamiento del encargo, inventario de los bienes muebles y gestión documental asignada que tenga a su cargo, con ocasión a sus funciones.

Artículo 2. Diferencia salarial. El servidor público Didier Armando Ortiz Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.572.005, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, del cual es encargado, toda vez que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. Apropiación presupuestal. El presente encargo cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso con cargo a la Disponibilidad Presupuestal del rubro 0211010100101.

Artículo 4. Vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, titular del servidor público Didier Armando Ortiz Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.572.005, ubicado en la Subdirección de Atención a la Fauna de la planta de personal del IDPYBA, a partir de la posesión del citado servidor público en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, hasta por el tiempo que dure el encargo, acorde a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 5. Publicación. Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Instituto: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/marco-legal/lineamientos>, a efectos que las y los servidores públicos de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal del

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

IDPYBA y, de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), conforme a lo preceptuado en los artículo 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

Artículo 6. Comunicación. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al servidor público encargado, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 y, otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

Artículo 7. Remisión de copias del acto administrativo. Remitir copia de la presente resolución al Subdirector de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subdirección de Atención a la Fauna y a la Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo 8. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2025.



HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Gestión Corporativa
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Diana Elizabeth Salinas Gutierrez, Contratista SGC
Revisó: Diana Marcela Gómez Anzola, Profesional Especializado SGC